

Normativa para uso de la cafetería

Para el adecuado uso de la cafetería del Colegio Mayor se establecen las siguientes normas de carácter general:

1. Cualquier actividad colectiva que se desee realizar en la cafetería deberá de contar el consentimiento expreso de la dirección. La comunicación se realizará mediante el responsable que nombre la comisión de ocio y tiempo libre.
2. Las actividades se podrán desarrollar en un horario comprendido entre las 09:00hr y las 23:00hr, los jueves, viernes, sábados o vísperas de festivos.
3. Los niveles acústicos permitidos no podrán perturbar el estudio y descanso de los colegiales, ni afectar al desempeño de los trabajadores del colegio.
4. Las visitas de personal externo al colegio quedan prohibidas en los actos que se celebren en la cafetería.
5. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas de más de 20 grados, permanecer en un estado de embriaguez, así como el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Los colegiales menores de edad tendrán prohibido consumir bebidas alcohólicas de cualquier graduación.
6. Durante la celebración de los actos no está permitido salir bebiendo o comiendo a otros espacios comunes diferentes a la cafetería.
7. A la finalización del acto, se deberán de recoger la basura generada y depositarla en los contenedores externos al colegio.
8. Al día siguiente a la celebración del acto, y en todo caso antes de las 15:00hr, se deberá limpiar las instalaciones devolviéndolas al estado anterior a la celebración del mismo.

Se recuerda la normativa que establece el reglamento del Colegio referente al incumplimiento de estas normas:

El artículo 57-r del reglamento del Colegio Mayor San Isidoro establece como falta muy grave: *“Tener, consumir o intercambiar, dentro del Colegio Mayor, sustancias alcohólicas de más de 20 grados de graduación, así como sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Para el caso de bebidas alcohólicas con menos de 20 grados de graduación se permitirá la presencia en la habitación de un volumen máximo de un litro”*

El artículo 56-f del reglamento del Colegio Mayor San Isidoro establece como falta grave: *“Organizar cualquier actividad colectiva dentro del Colegio, sin conocimiento ni autorización de la Dirección, y fuera del mismo utilizando el nombre del Colegio Mayor sin permiso expreso”*

La dirección del Colegio Mayor San Isidoro